



ORDENANZA N° 1485.-



VISTO: El acta suscripta con fecha 20 de Noviembre de 2025 en virtud del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales en el marco de las negociaciones salariales para el corriente año;

CONSIDERANDO: El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad la ratificación del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el SUOEM e instrumentado en el acta de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual se acordó un incremento salarial para los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE y ENERO de acuerdo al aumento del índice de la inflación que dicte el INDEC (IPC).

Se acordó reunirse para nuevas negociaciones el 15 DE FEBRERO DE 2026.

Forma parte de la presente, las escalas salariales vigentes con los básicos del personal permanente, contratado y autoridades superiores de la Municipalidad.

Se adjunta como Anexo II y formando parte del presente, el acta de fecha 20 de noviembre de 2025 y escala salarial vigente con los incrementos no remunerativos en cuestión.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inc. 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

&

ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha de 20 de Noviembre de 2025, que como Anexo se relaciona a la presente.

Art.2º. – OTORGASE UN INCREMENTO DE ACUERDO AL AUMENTO DEL INDICE DE INFLACION QUE DICTE EL INDEC (IPC) para noviembre y



ORDENANZA N° 1485.-



diciembre de dos mil veinticinco, y enero de dos mil veintiséis al personal permanente, contratado y autoridades superiores.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-



Saturnino María Laspur, Noviembre 25 de 2025.-

GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 093/2025 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

&



El día 20 de Noviembre del 2025 se reúnen en la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, integrante del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, Vocal Suplente Emanuel Ferrero, el agente Carlos Mercol y el Intendente Municipal Horacio Daniel Depetris junto al Secretario de Gobierno Juan Pablo Forlin.

El Sindicato le propone al Poder Ejecutivo un incremento salarial para los meses de noviembre, diciembre y enero de acuerdo al aumento del índice de la Inflación que dicta el INDEC (IPC) y, en paralelo piden reunirse el 15 de febrero del 2026.- Las partes aceptan las condiciones.

Sin otro tema a tratar siendo las 09.15 se da por culminada la reunión sindical.

ZABALA, DANIEL A.
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

FERRERO, EMANUEL M.
VOCAL SUPLENTE 2º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

Municipalidad de S. M. Laspiur
Dpto. SAN JUSTO
Pcia. de CÓRDOBA

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

MERCOL, CARLOS
DELEGADO S. M. LASPIUR
S. U. O. E. M.
LAS VARILLAS Y ZONA



GLOBAL

CODIGO	CONCEPTO	CONCEPTO ABREVIADO	CANTIDAD	VALOR 1	VALOR 2	FECHA	CONTADOR
TATC	TIPOS DE CATEGORIA			0,00	0,00		
TATC001	CATEGORIA 1		01	922.301,23	0,00	0,00	0
TATC002	CATEGORIA 2		02	926.644,71	0,00	0,00	0
TATC003	CATEGORIA 3		03	928.445,71	0,00	0,00	0
TATC004	CATEGORIA 4		04	930.826,93	0,00	0,00	0
TATC005	CATEGORIA 5		05	934.076,74	0,00	0,00	0
TATC006	CATEGORIA 6		06	935.992,89	0,00	0,00	0
TATC007	CATEGORIA 7		07	937.355,44	0,00	0,00	0
TATC008	CATEGORIA 8		08	940.680,40	0,00	0,00	0
TATC009	CATEGORIA 9		09	944.596,51	0,00	0,00	0
TATC0010	CATEGORIA 10		10	953.232,39	0,00	0,00	0
TATC0011	CATEGORIA 11		11	959.450,34	0,00	0,00	0
TATC0012	CATEGORIA 12		12	965.225,35	0,00	0,00	0
TATC0013	CATEGORIA 13		13	971.213,76	0,00	0,00	0
TATC0014	CATEGORIA 14		14	974.595,01	0,00	0,00	0
TATC0015	CATEGORIA 15		15	979.691,07	0,00	0,00	0
TATC0016	CATEGORIA 16		16	984.233,45	0,00	0,00	0
TATC0017	CATEGORIA 17		17	987.721,14	0,00	0,00	0
TATC0018	CATEGORIA 18		18	992.248,45	0,00	0,00	0
TATC0019	CATEGORIA 19		19	1.054.090,36	0,00	0,00	0
TATC0020	CATEGORIA 20		20	1.070.882,63	0,00	0,00	0
TATC0021	CATEGORIA 21		21	1.091.839,91	0,00	0,00	0
TATC0022	CATEGORIA 22		22	1.126.025,46	0,00	0,00	0
TATC0023	CATEGORIA 23		23	1.159.693,35	0,00	0,00	0
TATC0024	CATEGORIA 24		24	1.170.207,46	0,00	0,00	0
TATC0025	INTENDENTE			1.672.411,49	0,00	0,00	0
TATC0026	SECRETARIOS			1.372.200,74	0,00	0,00	0
TATC0027	TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0,00	0,00	0,00	0
TATC0028	CONCEJALES			0,00	0,00	0,00	0
TATC0042	PERSONAL CONTRATADO			0,00	0,00	0,00	0